

Todos
tenemos
DERECHO
a una
VIVIENDA DIGNA



Por cualquier duda o inquietud puede consultar al equipo técnico los días lunes de 9 a 13 hs., en el salón amarillo de *Manos Solidarias*.

**Todos tenemos
DERECHO
a una
VIVIENDA DIGNA**



**Cuando decimos
Derecho a la Vivienda Digna
¿de qué hablamos?**

¿Por qué decimos que la VIVIENDA DIGNA es un DERECHO?

La vivienda no es sólo tener un techo arriba de la cabeza.
La vivienda es un derecho humano.

En la casa hacemos todas las actividades cotidianas.
Por eso, la vivienda tiene que garantizarnos todas estas cosas:

Escuelas,
centros de
salud y seguridad

Pavimento,
veredas y alumbrado público y recolección de residuos

Los impuestos o las cuotas para la compra del lote no deben ser mayores a nuestros ingresos

Redes de gas, agua y electricidad

Recreación y actividades culturales

Transporte y teléfono público



No sabía que teníamos tantos derechos. Y ahora ¿Cómo los hacemos cumplir?



Yo fui sólo a pedir la escritura y me dijeron que me iba a salir mucha plata....




Muchas veces los derechos no se respetan si nosotros no exigimos que se cumplan.

A nosotros lo único que nos resultó en el barrio fue darnos cuenta que todos teníamos necesidades parecidas y así decidimos organizarnos.




Entonces, ¿cuando hacemos la primer reunión?



¿Y en el caso de las personas que estamos ocupando tierras que son de otros?

El estado debe intervenir para que se tengan en cuenta todos los derechos del propietario y del ocupante. Pero debe garantizar al ocupante el acceso a una vivienda digna.



Pero... ¿Quién dice todo esto?

La **Constitución Nacional** (Art. 14) y los **Tratados de Derechos Humanos** hablan del derecho a la vivienda digna.

También la Constitución de la Provincia de Córdoba reconoce la vivienda como un derecho de los vecinos. En su Artículo 58 dice:

"Todos los habitantes tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna, la que, junto a los servicios con ella conexos y la tierra necesaria para su asentamiento tiene un valor social fundamental".

Para hacer cumplir este derecho el Estado creó leyes y procedimientos que tienen en cuenta diferentes situaciones.

◆ Si tenés documentos que te reconozcan como dueño del terreno (certificado de donación, boleto de compraventa, etc.) y si cumplís con otros requisitos que establece la ley, entonces podés obtener la escritura pública. Para eso debés acudir a un escribano particular o a través de la Ley de Escrituración Gratuita.



¿Qué pasa si no cumplo con estos requisitos?

No te preocupes. Aunque seas una "poseedora" tenés dos caminos

1- Si demostrás que posees el lote por más de 20 años, podés realizar un **Juicio de Usucapión**.

A partir de este juicio el Estado declara que sos dueña del terreno y luego podés escriturar.

2- Pero el Juicio de Usucapión suele ser muy largo y costoso y a veces no todos ocupamos por 20 años un lote. Por esto se creó un **Registro de Poseedores** en el cual podés inscribirte para que te reconozcan como la única poseedora de ese lote y juntar pruebas para la usucapión. La inscripción en este registro es sólo como poseedora, no como dueña.



Tantas palabras bonitas pero en mi barrio vivimos muchas personas en una casa chica, sin pavimento, ni agua, ni plaza, tampoco el título de nuestras tierras

Pero hay barrios que sí tienen todo eso

El Estado debe respetar y garantizar el **derecho a la vivienda digna a TODOS los ciudadanos POR IGUAL.**

Tiene la obligación de proteger especialmente a los que tienen más necesidades:

- ◆ No puede desalojarnos forzosamente de nuestros hogares sin ofrecernos protección legal.
- ◆ Debe protegernos de los abusos que otros puedan cometer.